DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. IPMC-MB-009-2026
PRESTACION DE SERVICIO

Boavita,05 DE MARZO de 2026

ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL, persona mayor de edad, con domicilio en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.059.521 de Boavita, en calidad de Alcalde Municipal de Boavita – Boyacá posesionado en su cargo en la notaría única de Boavita mediante Acta No 02 del 29 de Diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución política de Colombia, autorizado para celebrar contratos y convenios en especial por las facultades conferidas por la ley 80 de 1993 y artículo 91 literal d) numeral 5 de la ley 136 de 1994, y el artículo 110 del decreto 111 de 1996, mediante el presente documento me permito comunicar que una vez agotados los trámites previstos en el Decreto 1082 de 2015, fue aceptada la oferta por presentada por **ADRIANA DEL PILAR GARCIA APARICIO,** con **C.C. 1.005.300.112 DE COVARACHIA, BOYACA**, y por lo consiguiente esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IPMC-MB-009-2026,** NATURALEZA JURÍDICA: **PRESTACION DE SERVICIO,** el cual se desprende de la **Invitación Publica de Mínima Cuantía N°. IPMC-MB-009-2026,** para desarrollo del objeto contractual y los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT.	891.856.294-5
CONTRATISTA	**ADRIANA DEL PILAR GARCIA APARICIO**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. 1.005.300.112 DE COVARACHIA, BOYACA**
TIPO DE PERSONA	NATURAL
DIRECCIÓN	CALLE 4 N° 8 09 BOAVITA
TELÉFONO	3132039386 - 3234384287
NATURALEZA JURÍDICA	PRESTACIÓN DE SERVICIO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DIRIGIDO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, POBLACIÓN VULNERABLE, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO IDENTIFICADAS O NO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ, VIGENCIA 2026.
PLAZO Y VIGENCIA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA)
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/CTE MONTO AGOTABLE SEGÚN NECESIDAD Y SERVICIOS.
CDP	2026010093 del 28/01/2026
RUBRO	232020200922-124303-16-4103052 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Población Vulnerable- FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION-DEP: Alcaldia - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de gestion de oferta social para la poblacion vulnerable
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al futuro contratista el valor del presente contrato, por medio de ACTAS PARCIALES de acuerdo a relación de servicios prestados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, informe de actividades, presentación de cuenta de cobro o factura, cumplimiento requisitos pago aportes seguridad social conforme a la ley y demás documentos exigidos para el pago. PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CONDICIONES TÉCNICAS:

DOCUMENTO CONTRATADO

1. En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	PRESTAR DE SERVICIOS EXEQUIAL PERMANENTE.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2.	REALIZAR LA COORDINACIÓN, ALISTAMIENTO Y PLANEACIÓN FRENTE AL MANEJO SEGURO Y GESTIÓN DEL CADÁVER, CON PERSONAL RESPONSABLE Y COMPETENTE.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3.	TRASLADO DE LA PERSONA FALLECIDA AL LABORATORIO O MORGUE Y SALA DE VELACIÓN.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4.	TRATAMIENTO DE TANATOPRAXIA (PRESERVACIÓN DEL CUERPO) 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
5.	SUMINISTRO DE COFRE MORTUORIO REFERENCIA PLAN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
6.	CINTA MEMBRETADA CON EL NOMBRE DEL FALLECIDO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
7.	TRAMITES DE LICENCIA Y REGISTRO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
8.	CELEBRACIÓN RELIGIOSA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
9.	CARROZA FÚNEBRE DE ACOMPAÑAMIENTO AL CAMPO SANTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
10.	SALA DE VELACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
11.	ARRENDAMIENTO BÓVEDA CEMENTERIO LOCAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
12.	TAPADA DE BÓVEDA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos pretendidos por la administración y teniendo en cuenta, que es imposible determinar la cantidad de fallecimientos de personas dentro de los grupos poblacionales a los que está dirigido el presente proceso durante el plazo de ejercicio del contrato, ni las causas de los mismos, no pueden establecerse la cantidad de servicios que se llevaran a cabo, por lo cual, se evidencia la necesidad de desarrollar el proceso por la **modalidad de monto agotable**, según necesidad, lo cual se ajusta a la normatividad contractual existente, tal como lo conceptuó Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta #4201714000006354, que al tenor, establece:

"*La Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe establecer la necesidad a contratar, el objeto, condiciones técnicas, el monto de bienes a adquirir y el valor o precio estimado de los mismos, entre otras cosas. Es posible que luego de realizar este análisis determine que la necesidad deba satisfacerse a través de un contrato a monto agotable, estableciendo ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual. Indistintamente de la modalidad de selección, la Entidad Estatal deberá señalar desde el momento mismo de la estructuración del proceso si la adjudicación se hará por el valor de la oferta del adjudicatario o por el total de presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato*".

CONDICIONES ECONOMICAS:

EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE GARANTIZAR CUMPLIR CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIAL PERMANENTE.	SERVICIO	1	$ 50.000
2	REALIZAR LA COORDINACIÓN, ALISTAMIENTO Y PLANEACIÓN FRENTE AL MANEJO SEGURO Y GESTIÓN DEL CADÁVER, CON PERSONAL RESPONSABLE Y COMPETENTE.	SERVICIO	1	$ 100.000
3	TRASLADO DE LA PERSONA FALLECIDA AL LABORATORIO O MORGUE Y SALA DE VELACIÓN.	SERVICIO	1	$ 200.000
4	TRATAMIENTO DE TANATOPRAXIA (PRESERVACIÓN DEL CUERPO) 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 250.000
5	SUMINISTRO DE COFRE MORTUORIO REFERENCIA PLAN	SERVICIO	1	$ 1.000.000
6	CINTA MEMBRETADA CON EL NOMBRE DEL FALLECIDO	SERVICIO	1	$ 50.000
7	TRAMITES DE LICENCIA Y REGISTRO	SERVICIO	1	$ 30.000
8	CELEBRACIÓN RELIGIOSA	SERVICIO	1	$ 190.000
9	CARROZA FÚNEBRE DE ACOMPAÑAMIENTO AL CAMPO SANTO	SERVICIO	1	$ 200.000
10	SALA DE VELACIÓN	SERVICIO	1	$ 550.000

DOCUMENTO CONTROLADO

11	ARRENDAMIENTO BÓVEDA CEMENTERIO LOCAL	SERVICIO	1	$ 1.050.000
12	TAPADA DE BÓVEDA	SERVICIO	1	$ 160.000

Valor total de la propuesta**: ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 11.000.000) M/CTE**

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1) Brindar asesoría y acompañamiento exequial a los familiares del fallecido o a la autoridad competente, cuando sea requerido.
2) Realizar la coordinación, alistamiento y manejo seguro del cadáver, garantizando que el procedimiento sea ejecutado por personal idóneo y conforme a la normativa sanitaria vigente.
3) Efectuar el traslado del cuerpo desde el lugar del fallecimiento o morgue hasta la sala de velación o laboratorio, dentro del territorio municipal.
4) Realizar el tratamiento de conservación temporal del cuerpo (tanatopraxia o procedimiento equivalente), hasta por veinticuatro (24) horas o el tiempo estrictamente necesario para la prestación del servicio.
5) Suministrar cofre mortuorio de referencia básica, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas.
6) Suministrar cinta identificadora con el nombre del fallecido.
7) Gestionar y realizar los trámites de licencia de inhumación o cremación y demás registros exigidos por la autoridad competente.
8) Proveer sala de velación cuando sea solicitada por la entidad.
9) Suministrar carroza fúnebre para el traslado al lugar de inhumación o cremación.
10) Gestionar el arrendamiento de bóveda o espacio en el cementerio local, cuando aplique y conforme a disponibilidad.
11) Realizar el cierre o sellado de bóveda conforme a la normatividad sanitaria vigente.
12) Cumplir con todas las disposiciones sanitarias y reglamentarias aplicables a la prestación de servicios funerarios.
13) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) Presentar oportunamente los documentos requeridos para la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2) Ejecutar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de selección.
3) Cumplir el objeto contractual con idoneidad, calidad, oportunidad y responsabilidad, actuando bajo los principios de buena fe, diligencia y lealtad contractual.
4) Atender de manera oportuna los requerimientos escritos que realice el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y alcance contractual.
5) Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor, relacionados con los servicios efectivamente prestados.
6) Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales que sean exigidas en el contrato, aportando la póliza correspondiente y el respectivo comprobante de pago para su aprobación.
7) Acreditar, cuando haya lugar, el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales conforme a la normatividad vigente.
8) Cumplir estrictamente con la normativa sanitaria vigente aplicable a la prestación de servicios funerarios, inhumación, exhumación y cremación.
9) Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información suministrada por la entidad o conocida con ocasión de la ejecución contractual.
10) Aceptar que el contrato se ejecuta bajo la modalidad de precio unitario o monto agotable, sin que exista obligación de ejecución mínima garantizada por parte de la entidad.
11) Ejecutar únicamente aquellas actividades conexas y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que se encuentren comprendidas dentro de su alcance.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

DOCUMENTO CONTROLADO

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

GARANTÍAS: Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del Municipio de Boavita NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a). **Cumplimiento del contrato**: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del servicio**: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la Doctora **YURLEY DANIELA PATIÑO TORRES,** Secretaria de Despacho de la Secretaria Administrativa y de Gobierno.y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

Dada en la Alcaldía Municipal de Boavita, calle 5 N°. 7-02 – celular 3115219162- email: alcaldía@boavita-boyaca.gov.co

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL
Alcalde Municipal

DOCUMENTO CONTROLADO